

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACION

Director: Alejandro Bravo S.

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA

AÑO LXXXIV

Managua, Jueves 31 de Enero de 1980

No. 26

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 257 — Emisión de "Bonos de Presupuesto 1979"	Pág. 249
Decreto No. 258 — Requisito de Certificación de la Procuraduría General de Justicia para Asentar Documentos en Registros	250

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nómbrese Ministro Consejero en la República Federal de Alemania	251
---	-----

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Extiéndense Títulos Profesionales a favor de Eda Magali Gómez, Alma Rosa Valle y Noel Danilo Torres	251
---	-----

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	251
Renovaciones de Marcas	252
Traspasos de Marcas	253
Señal de Propaganda	253
Renovación Nombre Comercial	253
Concesiones de Patentes	253
Patente de Invención	254

SECCION JUDICIAL

Remates	254
Títulos Supletorios	255
Declaratorias de Herederos	256

JUNTA DE GOBIERNO

Emisión de "Bonos de Presupuesto 1979"

Decreto No. 257

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Autorízase al Ministerio de Finanzas para efectuar una emisión de bonos, hasta por la cantidad de Novecientos

Cuarenta Millones de Córdoba
(C\$ 940.000.000.00), que se denominará "Bonos de Presupuesto 1979". Los vencimientos de esta emisión de bonos serán el 31 de diciembre de los siguientes años, así:

1981	C\$ 47.0 Millones
1982	C\$ 47.0 "
1983	C\$ 47.0 "
1984	C\$ 47.0 "
1985	C\$ 47.0 "
1986	C\$ 47.0 "
1987	C\$ 47.0 "
1988	C\$ 47.0 "
1989	C\$ 47.0 "
1990	C\$ 47.0 "
1991	C\$ 47.0 "
1992	C\$ 47.0 "
1993	C\$ 47.0 "
1994	C\$ 47.0 "
1995	C\$ 47.0 "
1996	C\$ 47.0 "
1997	C\$ 47.0 "
1998	C\$ 47.0 "
1999	C\$ 47.0 "
2000	C\$ 47.0 "

Total C\$ 940.0 Millones

Arto. 2o.—Los recursos provenientes de la emisión de bonos serán utilizados para cancelar al Banco Central un monto igual de Vales del Tesoro adquiridos durante el ejercicio presupuestario de 1979; de los cuales la suma de C\$ 667,7 millones corresponde a deudas contraídas por la dictadura somocista con el Banco Central de Nicaragua, y C\$ 272.3 millones a cancelaciones de Vales del Tesoro adquiridos para financiar gastos de emergencia del Gobierno de Reconstrucción Nacional, incluyendo en esa suma C\$ 135.0 millones para el Presupuesto de Emergencia octubre-diciembre 1979.

Arto. 3o.—El Banco Central de Nicaragua, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno, queda facultado para adquirir y negociar, en su caso, dichos bonos, con Instituciones Financieras nacionales o extranjeras y con el público en general.

Arto. 4o.—Los bonos a emitirse deberán ser documentados en las monedas que el Banco Central utilizó para hacerle frente a las obligaciones del Gobierno de la República o en las monedas que tuvo o tenga que contratar para restablecer niveles adecuados de reservas internacionales sin que el Banco Central incurra en pérdidas cambiarias.

Arto. 5o.—La tasa de interés que deventarán dichos bonos deberá ser equivalente a la tasa que tuvo que contratar el Banco Central para hacerle frente a las obligaciones del Gobierno o a la que tenga que contratar los recursos para restablecer niveles adecuados de reservas internacionales.

Arto. 6o.—La emisión que se autoriza se considerará efectuada, sin necesidad de escritura pública, con la simple publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, y no será necesario inscribir el Decreto en los Registros correspondientes.

Arto. 7o.—Se autoriza al Ministerio de Finanzas a incluir en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento oportuno de las obligaciones que el Gobierno contraiga para la emisión de estos bonos.

Arto. 8o.—El Ministerio de Finanzas y el Banco Central, por medio de contrato, determinarán características, el valor de cada bono a emitirse, los documentos y demás instrumentos de mecánica financiera y jurídica, así como las condiciones que regirán esta emisión, cuyas estipulaciones contratadas servirán de suficiente Reglamento para los objetos de la presente Ley.

Arto. 9o.—Se exenciona del pago del Impuesto Sobre la Renta, los intereses que devenguen los bonos emitidos de acuerdo con la presente Ley, al tenor del inciso f) del Arto. 13 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, siempre que el tenedor de dichos bonos sea una persona o entidad de carácter no financiero.

Arto. 10o.—La presente Ley, entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación Nacional".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de*

Chamorro. — Sergio Ramírez Mercado. — Alfonso Robelo Callejas. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra.

Requisito de Certificación de la Procuraduría General de Justicia para Asentar Documentos en Registros

Decreto No. 258

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—No se asentará en los Registros de la Propiedad documento alguno por el que se trasmita el dominio o la posesión de los inmuebles o de los derechos reales que recaigan sobre los mismos, ni aquellos en que se constituyan, reconozcan, modifiquen, o extingan cualesquiera derechos reales o de otra índole, sin que se acredite con certificación de la Procuraduría General de Justicia que los contratantes u otorgantes no están sujetos a leyes confiscatorias.

También será aplicable para los registros mercantiles lo dispuesto en el párrafo anterior, para todos aquellos documentos por los cuales se constituyen, modifican o disuelven compañías mercantiles, debiendo contraerse la certificación a dar fe que los otorgantes o los socios o accionistas no se encuentran sujetos a leyes confiscatorias.

Arto. 2o.—Los Registradores al inscribir los referidos documentos, y para la validez de los asientos respectivos, expresarán que en ellos consta unida la certificación favorable de la Procuraduría General.

Arto. 3o.—El Procurador podrá solicitarle al interesado los documentos y probanzas que estime conducentes antes de extender la certificación a que se refiere esta ley.

Arto. 4o.—Queda facultado el Procurador a retener la emisión de la Certificación en referencia hasta por un plazo, de seis meses cuando según su prudente apreciación el acto o contrato pueda tener por causa la evasión de responsabilidades sociales.

Cumplido este plazo, y a solicitud de parte, podrá el Procurador revisar el caso resolviendo lo que estime de justicia.

Arto. 5o.—La presente ley entrará en

vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Moisés Hassan Morales*. — *Alfonso Robelo Callejas*. — *Daniel Ortega Saavedra*.

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nómbrese Ministro Consejero en la República Federal de Alemania

"No. 26

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor Juan Escobar López, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese. Casa de Gobierno, Managua, veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta Barrios de Chamorro*. — *Moisés Hassan Morales*. — *Daniel Ortega Saavedra*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Alfonso Robelo Callejas*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D'Escoto Brockmann*".

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Extiéndese Títulos Profesionales a favor de Eda Magali Gómez, Alma Rosa Valle y Noel Danilo Torres

Reg. No. 590 — R/F 726029 — \$ 75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 16, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Hu-

manidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Español, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 7 de enero de 1980, a favor de *Eda Magali Gómez Lazo*.

Es conforme. León, 8 de enero de 1980. — *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director.

Reg. No. 591 — R/F 727458 — \$ 75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 17, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 21 de diciembre de 1979, a favor de *Alma Rosa Valle Pineda*.

Es conforme. León, 10 de enero de 1980. — *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director.

Reg. No. 626 — R/F 728502 — \$ 75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 3, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título de Licenciado en Derecho, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el catorce de diciembre de 1979, a favor de *Noel Danilo Torres Rodríguez*.

Es conforme. León, 14 de diciembre de 1979. — *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1659 — R/F 666979 — 1/3 C\$ 45.00
Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., solicita registro marca fábrica:

"T E S S A"

Clase 3.

Presentada: 19 noviembre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 noviembre 1979. — *Yolanda García de Montealegre*, Registrador.

3 1

Reg. No. 1658 — R/F 666980 — Valor C\$ 90.00
Luis López, apoderado Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., hondureña, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.
Presentada: 29 septiembre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 1

Reg. No. 1660 — R/F 666979 — 2/3 C\$ 90.00
Luis López, apoderado de Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., hondureña, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.
Presentada: 29 septiembre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 1

Renovación de Marca

Reg. No. 4158 — R/F 587052 — 2/3 C\$ 45.00
Borden, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca:
"CASCAMITE" No. 5,164-A/B
Clase 16.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 junio 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 1

Reg. No. 1663 — R/F 666982 — 1/5 C\$ 45.00
Laboratorios Químico-Farmacéuticos Lancasco, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"CICLOX" No. 21,081
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 1

Reg. No. 1664 — R/F 666982 — 2/5 C\$ 45.00
Laboratorios Químico-Farmacéuticos Lancasco, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita renovación marca fábrica:
"ESTOMAL" No. 21,080
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 1

Reg. No. 1665 — R/F 666982 — 3/5 C\$ 45.00
The S. E. Massencill Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita renovación marca fábrica:
"LIVITAMIN" No. 21,236
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 1

Reg. No. 1666 — R/F 666982 — 4/5 C\$ 45.00
The Sherwin-Williams Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"K E M" No. 9,969

Clase 2.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 1

Reg. No. 1667 — R/F 666982 — 5/5 C\$ 45.00
Block Drug Company, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"COREGA" No. 21,264
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 1

Reg. No. 1668 — R/F 666986 — 1/3 C\$ 45.00
Philip Morris Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"ALPINE" No. 10,078
Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 1

Reg. No. 1669 — R/F 666986 — 2/3 C\$ 45.00
Frank W. Horner Limited, canadiense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita renovación marca fábrica:
"GRAVERGOL" No. 21,617
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 1

Reg. No. 1670 — R/F 666986 — 3/3 C\$ 45.00
Colgate-Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"DON MAGICO" No. 21,966
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 1

Reg. No. 1671 — R/F 666983 — 1/4 C\$ 45.00
Colgate-Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita renovación marca fábrica:
"F A B" No. 6,138-A
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 1

Reg. No. 1478 — R/F 655641 — 3/5 C\$ 45.00
Roche International, Ltd., de Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"R O C H E" No. 21,142
Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1479 — R/F 655641 — 4/5 C\$ 45.00
Roche International, Ltd., de Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ROCHE" No. 21,143
Clase 31.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1480 — R/F 655641 — 5/5 C\$ 45.00
Duncan Harwood Distillers, Ltd., canadiense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"HAWOOD'S" No. 18,596
Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1481 — R/F 655855 — 1/5 C\$ 45.00
Canada Dry Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TUTTI" No. 20,962
Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1482 — R/F 655855 — 2/5 C\$ 45.00
Rodi & Wienberger, A.G., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"FIXOFLEX" No. 9,911
Clase 14.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1483 — R/F 655855 — 3/5 C\$ 45.00
IMCO, Osterreichische Feureug-Und Metallwarenfabrik J. Meister & Co. austriaca, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"I M C O" No. 5,986
Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1484 — R/F 655855 — 4/5 C\$ 45.00
Olivetti Underwood Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"UNDERWOOD" No. 3,369
Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1485 — R/F 655855 — 5/5 C\$ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TOPANOL" No. 20,559
Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Traspasos de Marcas

Reg. No. 1662 — R/F 666978 — Valor C\$ 30.00
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., de C. V., hondureña, traspasó a Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., hondureña, marca fábrica:

"FRESKA" No. 24,728
Clase 7.

Anotada: página 15, Tomo XXIII, Resoluciones, fecha 28 noviembre 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

1

Reg. No. 4157 — R/F 587052 — 1/3 C\$ 90.00
Friedman Marks, Inc., estadounidense, traspasó a The Alligator Company, Inc., estadounidense, marca fábrica:

"ALLIGATOR" No. 2,193
Clase 42.

Anotada: página 89, Tomo XX, Resoluciones, fecha 8 junio 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 junio 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

1

Señal de Propaganda

Reg. No. 1661 — R/F 666979 — 3/3 C\$ 90.00
Luis López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., solicita registro señal propaganda:

"VAPO II, VAPOR MENTOLADO"

Para distinguir: *Propaganda comercial relacionada en productos de la marca VAPO II.*

Presentada: 19 noviembre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 1

Renovación Nombre Comercial

Reg. No. 1675 — R/F 666984 — 1/2 C\$ 45.00
Alejandro Carrión, apoderado Intercontinental Hotels Corporation, estadounidense, solicita renovación nombre comercial:

"INTERCONTINENTAL" No. 22,585

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 1

Concesiones de Patentes

Reg. No. 1689 — R/F 653098 — 1/3 C\$ 90.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"CARBAMOILOXIMINO - 1- METILTIO-BUTANOS N-SULFENILADOS, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION Y SU EMPLEO COMO INSECTICIDAS".

Ref. Le A 18 942.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8

noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 1

Reg. No. 1690 — R/F 653098 — 2/3 C\$ 90.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

“COMPOSICIONES PARA LA REGULACION DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS”.
Ref. Le. A 18 882-Ni.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 1

Patente de Invención

Reg. No. 1679 — R/F 657106 — 1/2 C\$ 90.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado, solicita registro Patente de Invención sobre:

“PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ETERES BENZOILUREIDODIFENILICOS, COMPOSICIONES INSECTICIDAS EN BASE A DICHS ETERES Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES INSECTICIDAS A BASE DE DICHS ETERES”.
Caso P-Ni-5462.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 583 — R/F 718146 — Valor C\$ 75.00

Doce meridianas, doce febrero próximo, subastaráse, rústica, cuarenta manzanas, jurisdicción Teustepe, este departamento.

Ejecuta: Juana Jarquín.

Ejecutada: Maura Valle.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Civil Boaco, veintidós enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 584 — R/F 718147 — Valor C\$ 75.00

Doce meridianas, once febrero próximo, subastaráse, rústica, cien manzanas, jurisdicción Camoapa, este departamento.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Pedro Ramírez.

Ejecutada: Matilde Gaitán.

Juzgado Local Civil Boaco, veintiuno enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 585 — R/F 718173 — Valor C\$ 75.00

Doce meridianas, trece febrero próximo, subastaráse, rústica, treinta manzanas, Santa Lucía, este departamento.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Elena Solórzano.

Ejecutado: Laureano López.

Juzgado Local Civil Boaco, veinticuatro enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 587 — R/F 711357 — Valor C\$ 50.00

Tres tarde, catorce febrero entrante, remataráse, rústica, “El Paraíso”, comarca “Las Pavas”, esta jurisdicción, ciento noventa y ocho manzanas, diferentes mejoras; lindante: Oriente, Agüedo Jarquín; Occidente, Mariano Jarquín Ortega; Norte, Lucas Murillo; y Sur, Alfonso González.

Ejecuta: Luisa Jarquín de Jarquín.

Ejecutado: José Silvestre Jarquín Ortega.

Base: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil Matagalpa, dos treinta tarde, veintiuno enero mil novecientos ochenta. — Digna María Laguna G., Sria.

3 1

Reg. No. 588 — R/F 711198 — Valor C\$ 50.00

Tres tarde, once febrero año en curso, remataráse rústica, Muy Muy Viejo, esta jurisdicción, setenta manzanas, diferentes mejoras, lindante: Oriente, Heriberto Méndez; Occidente, Pablo Díaz; Norte, Reyna López; Sur, Emilio Godínez.

Ejecuta: Pedro Espinoza Duarte.

Ejecutado: Micaela Aguinaga Salinas.

Base: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil Matagalpa, dos treinta tarde, catorce enero mil novecientos ochenta. — Digna María Laguna G., Sria.

3 1

Reg. No. 589 — R/F 711197 — Valor C\$ 50.00

Tres tarde, diez febrero entrante, remataráse, rústica, “Sais”, esta jurisdicción, ciento setenta y cinco manzanas cinco mil varas cuadradas; lindante: Oriente, Fruto Valenzuela, Pastor Flores; Occidente, Segundo Ruiz, Andrés Morales; Norte, Evaristo Mairena Morales; Sur, Andrés Morales.

Ejecuta: Julio Hernández Romero.

Ejecutado: Antonio Hernández Romero.

Base: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil Matagalpa, dos treinta tarde, nueve enero mil novecientos ochenta. — Digna María Laguna G., Sria.

3 1

Reg. No. 597 — R/F 728026 — Valor C\$ 75.00

Guillermo Betanco Sánchez, Juez Primero del Trabajo de Managua, para los efectos legales de Ley se avisa: Subastárase al martillo, Televisor blanco y negro.

Ejecutante: Pedro Alemán.

Ejecutado: Ulises Rizo.

Señálase: Las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos ochenta.

Dado en el Juzgado Primero del Trabajo a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta. — Dr. Guillermo Betanco Sánchez, Juez Primero del Trabajo de Managua.

1

Reg. No. 599 — R/F 711348 — Valor C\$ 50.00

Tres tarde, quince febrero año en curso, remataráse urbana, Darío, casa habitación, veintiuna varas frente, veintiuna varas fondo, paredes tierra, techo tejas, piso natural, linda: Oriente, Sixto Silva; Occidente, César Mendoza Carrero; Norte, Agustín Ramírez; Sur, María Arcadia Téllez viuda de Rojas.

Ejecuta: Jesús Castro Prado.

Ejecutado: Martín Aguinaga Soza.

Base: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil Matagalpa, dos treinta tarde, veintitrés enero de mil novecientos ochenta. — Digna María Laguna G., Sria.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 592 — R/F 710284 — Valor C\$ 75.00

Elias Cortés, solicita título rústico, jurisdicción Tola, Oriente, Elias Cortés; Poniente, Leopoldo Canales; Norte, Elias Cortés; Sur, Calixto Narváez.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, veintidós enero mil novecientos ochenta. — Ma. D. Zúniga, Sria.

3 1

Reg. No. 593 — R/F 710283 — Valor C\$ 75.00

Santos Cortés, solicita título rústico, jurisdicción Tola, Oriente, Cecilio Narváez; Poniente, Leopoldo Canales; Norte, Terrenos Baldíos; Sur, Calixto Narváez.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, veintidós enero mil novecientos ochenta. — Ma. D. Zúniga, Sria.

3 1

Reg. No. 594 — R/F 573203 — Valor C\$ 150.00

Danilo Mena Ramos, solicita supletorio, rústico, extensión, cuarto de manzana, Valle de las Zapatas, Malpaisillo, León; linderos: Oriente, Fidelina Mayorga; Poniente, Paulina Vallejos; y Epifania Silva; Norte, calle en medio, Cecilio Mendoza; Sur, Julia Sunsin de Novoa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito León, diecisiete enero mil novecientos ochenta. — Noel E. Roiz Lacayo, Secretario.

3 1

Reg. No. 595 — R/F 710285 — Valor C\$ 75.00

Antonio Mejicano, solicita título rústico, jurisdicción San Jorge; Oriente, Sur, Calles; Poniente, Norte, Matilde Rivas.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, veintidós enero mil novecientos ochenta. — Nubia Hernández, Sria.

3 1

Reg. No. 554 — R/F 709937 — Valor C\$ 75.00

Juana Rivera, solicita título urbano, jurisdicción, San Jorge, Norte, Reynaldo Duarte; Oriente, Calle Pública; Poniente, Emma Duarte; Sur, Carmen Barahona.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, catorce enero, mil novecientos ochenta. — Nubia Hernández, Sria.

3 1

Reg. No. 556 — R/F 650396 — Valor C\$ 150.00

César Augusto Terán Valle, Ercilia Cupertina Terán Valle, Rosa María Terán Valle y Amelia Terán Robleto, solicitan, supletorio, urbano, barrio La Parroquia, Chichigalpa; lindante: Norte, Cruz Calderón Rocha; Sur, Avenida en medio, Mercede Alavarado y Rigoberto Montalván; Oriente, Luisa Emilia Mayorga, en parte Gustavo Mayorga; y Poniente, María Méndez Cuevas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce enero mil novecientos ochenta. — Ma. Eumelia González, Sria.

3 1

Reg. No. 557 — R/F 709941 — Valor C\$ 75.00

Julio Rodríguez, solicita título rústico, jurisdicción Belén; Oriente, José Marengo; Norte, Pedro Baldelomar; Poniente, Pío Ruiz; Sur, Fernando Salinas.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, doce enero mil novecientos ochenta. — Nubia Hernández, Sria.

3 1

Reg. No. 586 — R/F 573307 — Valor C\$ 300.00

Marcelo Trujillo Montes, solicita supletorio, rústico, predio ubicado en San Juan de Terranova, jurisdicción del Jicaral, León; extensión cincuenta manzanas, dividido en dos lotes, el primero de veinte manzanas ubicado dentro de los siguientes linderos: Oriente, antes predio de Narciso Velásquez hoy de sus herederos; Poniente, antes predio de Narciso Velásquez, hoy sus herederos: Norte, terrenos de Narciso Velásquez y Sur, terrenos de Narciso Velásquez, hoy de sus herederos, Segundo lote, extensión treinta manzanas Oriente, Río Grande en medio, terrenos de los López; Poniente, Eleuteria Mayorga: Norte, antes Narciso Velásquez, hoy sus herederos; Sur, Doroteo Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte diciembre mil novecientos setentinueve. — Walter E. Valladares LL., Juez Civil Distrito León. — Noel E. Roiz Lacayo, Secretario.

3 1

Reg. No. 603 — R/F 709235 — Valor C\$ 75.00

Cruz Ney, solicita supletorio, Los Gutiérrez, tres manzanas, Norte, Luis Ney; Sur, María Díaz; Oriente Apolinar Jarquín; Poniente, Ena Pérez.

Dos Mil Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Local. Diriamba, diecisiete enero, mil novecientos ochenta. — Pedro Molina, Srio.

3 1

Reg. No. 598 — R/F 710188 — Valor C\$ 75.00

Ada Villarreal de Bojorge, solicita título urbano, San Juan del Sur; Norte, Oriente, Calles; Sur, Natalia Busto; Poniente, Manuel Marengo.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, diecisiete enero mil novecientos ochenta. — Ma. D. Zúniga R., Sria.

3 1

Reg. No. 614 — R/F 573664 — Valor C\$ 150.00

Zacarías Mejía Juárez, solicita supletorio rústico, Santa Rosa de los Parrales, León; extensión: treintiuna dos mil ciento ochenta y nueve varas cuadradas; lindante: Norte, Enriqueta Mejía; Sur, Ciro Mejía; Este, camino en medio, Sixto Mejía; Oeste, Tomás Rueda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito León, veinticinco enero mil novecientos ochenta. — Noel E. Roiz Lacayo, Secretario.

3 1

Reg. No. 614A — R/F 573664 — Valor C\$ 150.00

Gregorio Mejía Hernández, solicita supletorio rústico, Santa Rosa de los Parrales, León, extensión: treintiuna manzana, dos mil ciento ochentecincuenta varas cuadradas; lindante: Norte, Ciro Mejía; Sur, Sixto Mejía; Este, Tomás Rueda; Oeste, camino en medio, José María Pozo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco enero mil novecientos ochenta. — Noel E. Roiz Lacayo, Secretario.

3 1

Reg. No. 613 — R/F 573662 — Valor C\$ 150.00

Petrona Mejía Hernández, solicita supletorio, rústico, Santa Rosa de los Parrales, León; exten-

sión: treinta y una manzana, dos mil ciento ochenta y ocho vrs.²; lindante: Norte, camino en medio, Roque Flores; Sur, Anita Mejía Hernández; Este, Victorino Bucardo y Juana Mejía; Oeste, camino, en medio, María Marcos Rojas de Pozo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco enero mil novecientos ochenta. — Noel E. Roiz Lacayo, Secretario.

3 1

Reg. No. 612 — R/F 573661 — Valor C\$ 150.00

Sixto Mejía Hernández, solicita supletorio rústico, extensión: veinticuatro manzanas, con nueve mil novecientos veinticinco varas cuadradas, ubicado, Santa Rosa de los Parrales, León, linderos: Norte, Gregorio Mejía; Sur, Daniel Siria; Este, Tomás Rueda; Oeste, camino en medio, José María Pozo.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, veintiuno enero mil novecientos ochenta. — Noel E. Roiz Lacayo, Srio.

3 1

Reg. No. 611 — R/F 573660 — Valor C\$ 150.00

Ciro Mejía Hernández, solicita supletorio rústico, extensión: treinta y una manzana, con dos mil ciento ochenta y siete varas cuadradas; linderos: Norte, Zacarías Mejía; Sur, Gregorio Mejía; Este, camino en medio, José María Pozo; Oeste, Tomás Rueda; ubicado Santa Rosa de los Parrales, León.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil León, veintiuno enero mil novecientos ochenta. — Noel E. Roiz Lacayo, Srio.

3 1

Reg. No. 610 — R/F 573659 — Valor C\$ 150.00

Gertrudis Mejía de Gómez, solicita supletorio, rústico, Santa Rosa de los Parrales; extensión: treintiuna manzana dos mil ciento noventa varas cuadradas; lindante: Norte, Anita Mejía; Sur, Enriqueta Mejía; Este, José María Pozo; Oeste, Damiana Tórrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés enero mil novecientos ochenta. — Noel E. Roiz Lacayo, Secretario.

3 1

Reg. No. 609 — R/F 573658 — Valor C\$ 150.00

Enriqueta Mejía Hernández, solicita supletorio rústico, Santa Rosa de los Parrales, León; extensión: treintiuna manzana dos mil doscientas cinco varas cuadradas; linderos: Norte, Gertrudis Mejía de Gómez; Sur, Zacarías Mejía; Este, José María Pozo y Sixto Mejía; y Oeste, Tomás Rueda y Damiana Torres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés enero mil novecientos ochenta. — Noel E. Roiz Lacayo, Srio.

3 1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 259 — R/F 567631 — C\$ 45.00
Comp. 567635 — C\$ 55.00

Lucila Morales viuda de Báez, solicita se le declare heredera, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su es-

poso Juan Rafael Arias, como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hermanos Francisco José, Vicenta, Isidro María y Luis todos de apellido Báez Arias, sin perjuicio de la porción conyugal que le corresponde, como cónyuge sobreviviente.

Quién pretenda derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Lic. Ronald Duarte Sevilla, Juez de Distrito. — Peter Sirias Bravo, Srio.

Es conforme. Acoyapa, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Peter Sirias Bravo, Srio.

1

Reg. No. 605 — R/F 709225 — C\$ 25.00

Fidelina Ramírez de Cuadra, solicita declararse heredera universal, derechos bienes acciones, su hijo Víctor Manuel Cuadra Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, diecisiete enero mil novecientos ochenta. — María S. Pérez.

1

Reg. No. 602 — R/F 651017 — C\$ 75.00

Angela Romero viuda de Gómez, pide decláresele única, universal heredera bienes, dejara su esposo Francisco Gómez Ramírez, consistente: predio urbano, Barrio "La Cruz", Chichigalpa, seiscientos treintiséis varas cuadradas; lindante: Norte, Manuela de Flores; Sur, Angelina vda de Gómez; Oriente, mediando calle, Isidro Cáceres; Poniente, Perfecta Aguirre, inscrito No. 19,474; Asto. 1o., Fo. 153, Tomo 311, Registro Público, este Departamento.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiuno enero mil novecientos ochenta. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

1

Reg. No. 604 — R/F 709243 Valor C\$ 50.00

Domingo de Jesús Ramos Bermúdez, y hermana Cristina Ramos Cerda, solicitan declararse herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su difunta madre Cándida Ramos Pérez.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta. — María S. Pérez.

1